**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ESTATUTO DOCENTE,**

**OTORGANDO TITULARIDAD EN EL CARGO A PROFESORES CONTRATADOS A PLAZO FIJO EN EL SUPUESTO QUE INDICA**

1. **VISTOS**

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artí culos 63 y 65 de la Constitucio n Polí tica de la Repu blica, por la ley N° 18.918 Orga nica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Ca mara de Diputadas y Diputados.

1. **ANTECEDENTES**

Desde el an o 1999, a trave s de distintas leyes, se ha otorgado la titularidad a profesores en calidad de contrata que han prestado funciones de manera sostenida y prolongada a un mismo Municipio, Corporacio n Educacional Municipal o Servicio Local de Educacio n, por al menos tres an os continuos o cuatro an os discontinuos, con una carga horaria mí nima de 20 horas cronolo gicas.

La ley N° 19.648, de 1999, marco un hito al establecer este reconocimiento por primera vez en, significando un gran avance en el reconocimiento de los derechos de los docentes. Posteriormente, las leyes N° 20.804, de 2015, N° 21.152, del 2019 y la ley N° 21.399, del 2021, aplicaron el mismo criterio, beneficiando a miles de docentes bajo la misma condicio n y modificando u nicamente el guarismo correspondiente al a fecha lí mite para acceder a la titularidad.

La Biblioteca del Congreso Nacional, dio a conocer un ana lisis a partir de la base de datos de cargos docentes del MINEDUC entre los an os 2015 y 2024[1,](#_bookmark0) y segu n lo expuesto, para el 2024 existen 44.147 docentes del sector pu blico contratados con ma s de 20 horas cronolo gicas, de los cuales 36.951 corresponden a establecimientos

1 https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37098/2/BCN\_docentes\_contratados\_final\_SLyMun.pdf

municipales y 7196 a Servicios Locales de Educacio n. De ese total, un 62,5% de los docentes a contrata llevan prestando servicios ma s de tres an os consecutivos al establecimiento educacional. Por otro lado, mismo documento indica que se observa una tendencia decreciente en el nu mero de docentes a contrata en el sector municipal y una tendencia creciente para en los Servicios Locales de Educacio n, pero no por un cambio en la polí tica de contratacio n, si no en virtud del traspaso gradual de los docentes desde el sector municipal a los Servicios Locales de Educacio n.

Pese que la contrata tiene una naturaleza y caracter transitorio, tal como lo declara la ley que aprueba el Estatuto Docente, en la realidad miles de docentes se mantienen bajo dicha contratacio n sin que se reconozca su continuidad laboral, evidenciando una precarizacio n estructural, donde el otorgamiento de la titularidad depende exclusivamente de la voluntad de los parlamentarios para la dictacio n perio dica de leyes que actualizan el guarismo respectivo, sin construir ni generar una polí tica pu blica sostenida de proteccio n laboral y social de dichos trabajadores.

De conformidad a lo anterior, durante ma s de 20 de an os, el estado ha omitido el establecer un mecanismo permanente de reconocimiento de continuidad laboral de los docentes bajo la modalidad a contrata, debiendo el Congreso subsanar perio dicamente dicha situacio n mediante proyectos de ley especí ficos, evidenciando la grave falta de voluntad por parte del ejecutivo que profundiza la precarizacio n laboral de los docentes.

**IDEA MATRIZ**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo otorgar reconocimiento a la continuidad laboral de docentes contratados bajo la modalidad a contrata, otorgando certeza jurí dica y social.

**PROYECTO DE LEY.**

**Artículo único**: Por u nica vez, conce dase la calidad de titulares de la dotacio n docente dependiente de un mismo Municipio, Corporacio n Educacional Municipal o

Servicio Local de Educacio n a los profesionales de la educacio n parvulario, ba sica o media que, al 31 de julio de 2025, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempen ado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres an os continuos o cuatro an os discontinuos, por un mí nimo de veinte horas cronolo gicas de trabajo semanal.

**MÓNICA ARCE**

**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA. DISTRIO 12, REGIÓN METROPOLITANA**